



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiséis (2026)

Rad. 110013103019 202600299 00

Encontrándose la presente acción con el lleno de requisitos y formalidades legales, el Juzgado **ADMITE** la tutela instaurada por el señor **William Sotelo Orduña** en contra del **Concejo de Bogotá** y la **Comisión Nacional Del Servicio Civil CNSC**.

Córrasele traslado a los entes accionados para que en el término perentorio de un (1) día, ejerzan su derecho de defensa y contradicción, y alleguen los documentos que estimen necesarios para la resolución del presente asunto.

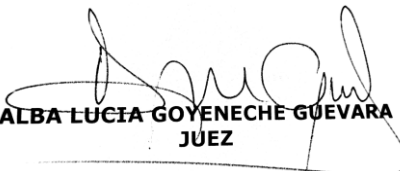
Para mayor ilustración, remítaseles copia del escrito de tutela y sus anexos.

Requerir a la **Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC** para que de forma inmediata y en la página web en donde se notifican las decisiones del Proceso de Selección No. 2527 a 2559 - Distrito Capital 6 se informe a todos los integrantes de la Lista de Elegibles Resolución No. 12945 del 15 de diciembre de 2025 la existencia de la presente acción y de considerarlo necesario intervengan en el término de un (1) día. Dicha gestión deberá ser acreditada oportunamente a este despacho.

Requerir al **Concejo de Bogotá** para que de forma inmediata y en la página web en donde se notifican las decisiones referentes al concurso de méritos, se informe a todos los integrantes de la Lista de Elegibles Resolución No. 12945 del 15 de diciembre de 2025, la existencia de la presente acción y de considerarlo necesario intervengan en el término de un (1) día. Dicha gestión deberá ser acreditada oportunamente a este despacho.

Notifíquese al extremo accionado y al actor por el medio más expedito y eficaz.

CÚMPLASE.


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ